

MEMORÁNDUM

INICIATIVA PRIVADA EN PRISIONES 2

FEBRERO 2016
AGUSTÍN BERNAL CIGARROA

La concesión de centros penitenciarios a empresas privadas además de ser un tema de discusión y controversia, acumula años de experiencias en diferentes países del orbe. Las potencialidades de acudir a esta estrategia y las dificultades que se han presentado en la operación de las prisiones que se han incorporado a esta modalidad han sido variadas y retroalimentan su análisis, pero no hay duda de que se ha considerado como una opción para avanzar en el mejoramiento de los sistemas penitenciarios, sobre todo para contar con nuevas prisiones, con diseños adecuados para su razón de ser y debidamente equipados.

A pesar de ello, un cuestionamiento primordial sigue presente en la discusión, ¿es compatible el interés de los negocios y las utilidades del sector privado con el reto de recluir y reinsertar socialmente a personas que ha cometido uno o varios delitos? Ese es el tema central que se abordará en este Memorándum sobre la Participación de la Iniciativa Privada en Prisiones.

Conocer y analizar casos específicos ayudará a valorar este tipo de opciones que pueden considerar los responsables de los sistemas penitenciarios. Chile es uno de ellos.

El número 9 de la *Revista Electrónica Debates Penitenciarios* del Área de Estudios Penitenciarios del Centro de Estudios de Seguridad Ciudadana, del Instituto de Asuntos Públicos de la Universidad de Chile, de junio de 2009, publica el artículo *Cárceles Concesionadas en Chile: ¿El Camino a la privatización?* De Fernando Martínez Mercado y Olga Espinoza Mavila. Sin duda, es recomendable su lectura completa. Se destacan enseguida algunos textos relevantes de sus contenidos.


- En Chile el Estado tiene la facultad indelegable de restringir ciertos derechos de las personas, para lo cual debe actuar a través de organismos públicos competentes en la materia.
- La administración del Sistema Penitenciario corresponde a Gendarmería de Chile, dependiente del Ministerio de Justicia, con un sistema de gestión pública para cumplir con sus obligaciones legales en materia penitenciaria.
- La Ley de Concesiones de Obras Públicas aplica algunas modificaciones en la gestión penitenciaria, a partir del Programa de Concesiones de Infraestructura Penitenciaria impulsado por el Ministerio de Justicia, que permite la instalación de cárceles concesionadas.
- En las cárceles concesionadas, la administración de los servicios concesionados se regula a través de un marco normativo y permite incorporar nuevas formas de administración propias del sector privado y que antes eran exclusivas de Gendarmería de Chile.

15 de marzo de 2016

- Así, la construcción de cárceles concesionadas surge como respuesta del Estado a los problemas del Sistema Penitenciario en Chile, especialmente de sobrepoblación. El crecimiento de población penitenciaria en Chile, entre 1985 y 2005 llegó a 232%.
- El Sistema de Cárceles Concesionadas mantiene en Gendarmería de Chile la administración general de los recintos penitenciarios, pero permite la participación de la empresa privada en algunos aspectos de la operación de dichos centros.
- Las cárceles concesionadas fueron construidas bajo el Programa de Concesiones de Infraestructura Penitenciaria del Ministerio de Obras Públicas. El plazo de la concesión es de veinte años, periodo durante el cual el Fisco de Chile paga a la concesionaria un monto fijo por la infraestructura, cuya propiedad pasa al Estado al término del plazo, y un monto variable por la prestación de servicios.
- El Programa de Concesiones en Infraestructura Penitenciaria se ejecuta a través de dos etapas:
 - * La primera, cuyo objetivo es la construcción de los recintos.
 - * La segunda, dirigida a la explotación de la concesión, entendiéndose por tal la prestación de los servicios concesionados. Como contrapartida, las concesionarias cobran una subvención estatal diaria por interno. Los adjudicatarios realizan la explotación de la concesión a través de empresas concesionarias y empresas operadoras.
- Los servicios concesionados en las prisiones de Alto Hospicio, La Serena, Rancagua, Santiago 1, Valdivia y Puerto Montt son:
 - * Mantenimiento de Infraestructura, Equipamiento Estándar y de Seguridad.
 - * Alimentación.
 - * Lavandería.
 - * Economato.
 - * Aseo y Control de Plagas.
 - * Salud.
 - * Reinserción Social: Atención a lactantes hijos de internas; Atención de internos en el área social; Atención psicológica para internos; Atención a internos que presentan adicción al consumo de alcohol y drogas; Deporte, recreación, arte y cultura; Educación; Capacitación laboral, y Laboral.

En el caso de Chile, la participación de la iniciativa privada es amplia e integral dentro de la operación de las prisiones, Mayor detalle lo podrán obtener con la lectura de este artículo. El enlace es el siguiente: www.cesc.uchile.cl

Notas periodísticas en relación con el tema de participación de la iniciativa privada en Prisiones, publicadas en febrero de 2016.

País	Fecha	Acción
<p>Chile</p> 	<p>3 de febrero de 2016</p>	<p>Chile: No más hacinamiento y una real reinserción social, lo que prometían las cárceles concesionadas.</p> <p>El Ministerio de Justicia de Chile describía en 2000 el modelo mixto en el que intervendrían tanto privados como el Estado bajo la Ley de Concesiones y que comenzó su adjudicación en 2002, que “Las cárceles serán diseñadas, construidas y equipadas por las concesionarias, las que además prestarán servicios de mantención de infraestructura, alimentación, salud, educación, rehabilitación y reinserción social”.</p> <p>Según un informe del Poder Judicial, existen inconsistencias entre los servicios ofrecidos y la realidad. Destaca los problemas siguientes:</p> <p>Reclamo de los internos por recibir, en ocasiones, la comida fría. Comen con la mano. Reciben la cena a las 17:00 horas sin ingerir nada hasta las 9:00 horas del día siguiente en el desayuno. Problemas con el mantenimiento: espacios con falta de luz y la población penal se cuelga de terminales de energía eléctrica mediante instalaciones hechas que junto con el agua apozada en los recintos configuran una amenaza real y latente de muertes por electrocución (Entorno Inteligente). http://www.entornointeligente.com/articulo/7829659/CHILE-No-maacute;s-hacinamiento-y-una-real-reinsercioacute;n-social-lo-que-prometiacute;an-las-caacute;rceles-concesionadas-03022016</p>
<p>México</p> <p>Milenio</p>	<p>23 de febrero de 2016</p>	<p>Tarea difícil privatizar cárceles: especialista.</p> <p>Para Patricia Cerda Pérez, investigadora de la UANL, el sistema penitenciario requiere de verdaderas estrategias y programas enfocados en la reinserción social de los internos, no de privatización.</p> <p>Se mencionan casos de éxito en Estados Unidos, pero manifestó que “las condiciones que tenemos son diferentes, basta ver cómo ve la sociedad a los penales”; por ello, señaló, “todavía nos faltaría mucho porque hablar de un penal privado trae muchas ventajas, pero ¿qué tan preparados estamos?”</p> <p>Estas reflexiones tienen como antecedente la visita que realizó el gobernador de Nuevo León a una cárcel de Texas, a partir de lo cual compartió la idea de privatizar los penales de la entidad ante la falta de recursos para su manutención (Milenio, Monterrey). http://www.milenio.com/monterrey/Tarea-dificil-privatizar-carceles-especialista_0_688731151.html</p>